Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 18 de diciembre de 1997 **Número 177**

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Pags.		Pags.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	1 a 4	T.S.J. Castilla y León	9 y 10
Ministerio de Medio Ambiente	4 y 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Audiencia Provincial de Ávila	5 a 8	Juzgados de 1.ª Instancia	10 a 12
Junta de Castilla y León	8 y 9	AYUNTAMIENTOS	
Juzgado de lo Social N.º 2 de Valladolid	9	Diversos Ayuntamientos	12 a 16
Juzgado de lo Social N.º 3 de Lugo	9		

Número 4.482

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN LUS RODRÍGUEZ HURTADO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponer recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la

Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila a 28 de noviembre de 1997.

Firma, *Ilegible.*

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 03 97 010204473 10	05001903864	AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02 97	02 97	410.573
05 03 97 010514772 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS,S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	04 97	04 97	403.698
05 03 97 010556202 10	05002521432	CONGELADOS AREVALOS,S.A.	CL TORNADIZOS 7	05005	AVILA	05 97	05 97	403.698
05 03 97 010556802 10	05002691584	PINDADO GONZALEZ GABRIEL	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	05 97	05 97	55.512
05 02 97 010462100 10	05002902762	VILELA DURAN ANTONIO	AV DE LA JUVENTUD 15	05003	AVILA	06 97	06 97	88.177
05 02 97 010721809 10	05002987636	PRORALSA,S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	07 97	07 97	601.183
05 03 97 010516691 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	04 97	04 97	198.235
05 03 97 010558323 10	05003156881	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MAR	CL LUIS VALERO 20	05005	AVILA	05 97	05 97	203.765
05 02 97 010516893 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	04 97	04 97	245.954
05 03 97 010558424 10	05003161733	CONTRERAS SANCHEZ SALVADOR	CL CARDENAL PLA Y DA	05001	AVILA	05 97	05 97	120.960
05 02 97 010537206 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	05 97	05 97	180.893
05 01 97 010569740 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	01 97	04 97	377.482
05 04 97 970004016 10	05003252164	SALONI,S.L.	CR VENTA DEL OBISPO	05122	NAVATALGORDO	11 96	11 96	70.000
05 03 97 010558727 10	05003280557	ARTES GRAFICAS SAN ROQUE,S.L	PG INDUSTRIAL LAS NE	05004	AVILA	05 97	05 97	241.805
05 03 97 010517200 10	05003291974	TEVICASA,S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	04 97	04 97	310.294
05 03 97 010553828 10	05003291974	TEVICASA,S.L.	CL ANEJO MORANUELA,	05350	SAN PEDRO DEL	05 97	05 97	329.974
05 03 97 010518816 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	04 97	04 97	200.194
05 03 97 010560040 10	05100101564	AVILAMAR, S.L.	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	05 97	05 97	176.106
05 02 97 010683716 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	06 97	06 97	88.548
05 02 97 010683918 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	06 97	06 97	101.741
05 03 97 010519624 10	05100149054	VENAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	04 97	04 97	50.002
05 03 97 010519725 10	05100149054	VENAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	01 97	03 97	15.593
05 03 97 010560545 10	05100149054	VENAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	05 97	05 97	31.186
05 03 97 010520028 10	05100170777	MERCADO COMUN DE MADRID,S.L.	CL CUARTEL DE LA MON	05004	AVILA	04 97	04 97	244.717
05 03 97 010520836 10	05100246660	VIUDA DE JUAN LOPEZ S.L.	CL ARGOS 23	28037	MADRID	04 97	04 97	148.870
05 04 97 960022917 10	05100278689	SANTA MARIA DE GREDOS S.L.	CT AV-923 ARENAS-MOM	05410	MOMBELTRAN	12 95	12 95	50.100
05 03 97 010717422 10	05100312543	FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	03 96	03 96	101.118
05 09 97 010711402 10	05100366297	BLAZQUEZ JIMENEZ JOSE ALBERT	CL BANDERAS DE CASTI	05001	AVILA	03 97	05 97	16.653
05 03 97 010523159 10	05100407116	ARRANZ ALVAREZ ALICIA	AV 18 DE JULIO 62	05003	AVILA	04 97	04 97	40.574
05 09 97 010719482 10	05100441468	MAENY U.T.E.,S.A.	CT DEL ESPINAR 2	05004	AVILA	04 97	06 97	19.047
05 02 97 010683647 10	05100442074	DIAMOND TRADING COMPANY, S.L	AV JUVENTUD (CHALET	05003	AVILA	06 97	06 97	86.710
05 03 97 010523866 10	05100482591	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	04 97	04 97	38.515
05 03 97 010267272 10	05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	03 97	03 97	651.204
05 03 97 010523947 10	05100484211	R.G. OBRAS S.A.	CL MAESTRO ALONSO 1	28028	MADRID	04 97	04 97	564.049
05 03 97 010524270 10	05100496739	AREVALO HERNANDEZ MARIA SONS	PO SAN ROQUE 4	05003	AVILA	04 97	04 97	65.221
05 03 97 010564686 10	05100496739	AREVALO HERNANDEZ MARIA SONS	PO SAN ROQUE 4	05003	AVILA	05 97	05 97	65.221
05 09 97 010719684 10	05100498961	UNION ESPAÑOLA DE LIMPIEZAS,	CL HELIOTROPO 5	28029	MADRID	04 97	06 97	17.511
05 03 97 010524371 10	05100509873	COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	CL SAN NICOLAS 9	05002	AVILA	04 97	04 97	84.240
05 03 97 010564787 10	05100509873	COMEPRECIOS DE AVILA, S.L.	CL SAN NICOLAS 9	05002	AVILA	05 97	05 97	84.240
05 02 97 010689473 10	05100531596	BALBOA DIAZ JAIME	CL DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	06 97	06 97	86.506
05 02 97 010689574 10	05100532711	ROUSS ---, SALAH	PO SAN ROQUE 2	05001	AVILA	06 97	06 97	168.126
05 05 97 010711808 10	05100551808	CALLE FERNANDEZ ALVARO	TR TOLEDANA 12	05003	AVILA	03 97	05 97	17.304
05 02 97 010732418 10	05100557464	OPTI PRESS S.L.	CL BRAVO MURILLO 199	28020	MADRID	07 97	07 97	112.516
05 02 97 010690382 10	05100562922	HERNANDEZ CARRETERO RUBEN	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	06 97	06 97	546.016
05 04 97 970004218 10	40100126867	ENTREPUERTOS, S.L.	PZ DEL POTRO 3	40001	SEGOVIA	12 96	12 96	50.100

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 02 97 010570952 07	050007494755	HUERTA SAEZ LUIS	TRAVESIA COVALEDA 6	05003	AVILA	02 97	06 97	144.590
05 02 97 010571154 07	050008025124	GARCIA BLAZQUEZ JESUS	CT DE CROPESA, KM 1	05480	CANDELEDA	03 97	04 97	72.295

REGIMEN: 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE	P. LIQUID. HASTA	IMPORTE
05 03 97 010634913	07 050013601311	GARCIA HERNANDEZ FRANCISCO J	CUESTA ANTIGUA, 6	05003	AVILA	02 97	04 97	108.443
05 02 97 010577622	07 050013786015	GIL GARCIA MANUEL	CL CARDENOSA 11	05005	AVILA	04 97	06 97	108.443
05 02 97 010577925	07 050013890489	SANCHEZ MARTIN ANTONIO	AV INMACULADA 52	05005	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010581763	07 050014606471	JIMENEZ ZAPATERA MIGUEL ANGE	AV DE PORTUGAL 3	05001	AVILA	02 97	06 97	180.738
05 02 97 010636830	07 050014607279	VELAZQUEZ BLAZQUEZ JOSE JAVI	PASAJE CARMONA 12	05005	AVILA	03 97	03 97	108.443
05 02 97 010582874	07 050014953651	GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL	CR BURGOHONDO	05116	SERRANILLOS	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010584793	07 050015628005	ARMENDARIZ MENDIOROZ ANTONIA	CL VACA DE OSMA S/N	05429	NAVAHONDILLA	01 97	01 97	23.962
05 03 97 010639589	07 050015642256	SIMON ROMERO LAUREANO	CL ENTRECASTILLO, 4-	05200	AREVALO	04 97	04 97	36.148
05 02 97 010585109	07 050015687821	MAESTRO ARROYO MIGUEL ANGEL	VICENTA MANZANEDO 20	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 03 97 010639862	07 050015814325	SAN GIL GARCIA FELIX	RAFAELA DE ANTONIO,1	05002	AVILA	01 97	01 97	36.148
05 03 97 010640266	07 050015957296	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	SEGOVIA, 25-PORT. 2	05005	AVILA	01 97	01 97	36.148
05 02 97 010587423	07 050016479270	COSTA LORENZO DARIO	CL CAMINO DE LA CONC	06900	MERIDA	02 97	06 97	180.738
05 02 97 010589544	07 050016701168	FRUTOS SANCHEZ JESUS	CL TRAVESIA DE JOSE	05001	AVILA	01 97	03 97	108.443
05 03 97 010643094	07 050016745929	LAZARO RICO JOSE LUIS	VICENTA MANZANEDO, 1	05002	AVILA	04 97	04 97	36.148
05 03 97 010643195	07 050016880416	ROE --- DAVID FRANCIS	AV PORTUGAL29	05001	AVILA	02 97	04 97	72.295
05 02 97 010592837	07 050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGELES	VICENTA MANZANEDO 11	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010593079	07 050018208811	BERNALDO QUIROS PEREZ RICARD	AV 18 DE JULIO 62	05003	AVILA	01 97	04 97	144.590
05 02 97 010590483	07 050018249732	GONZALEZ VAQUERO ENRIQUE	CL JUAN DE YEPES 5	05002	AVILA	01 97	06 97	144.590
05 02 97 010597527	07 050019023308	TURRADO RIESCO MIGUEL ANGEL	SEGOVIA, 23 ESC. B	05005	AVILA	01 97	06 97	216.88
05 02 97 010597729	07 050019047051	TURRADO RIESCO JUAN CARLO	SEGOVIA, 23	05003	AVILA	01 97	06 97	216.8
05 02 97 010598436	07 050019227715	MARTIN GARROSA DOLORES	PZ DE LAS VACAS 12	05003	AVILA	04 97	06 97	108.44
05 02 97 010603052	07 050019562464	CARDO DURO MARIA PILAR	AV JOSE ANTONIO	05250	HOYO DE PINAR	02 97	02 97	36.14
05 02 97 010603658	07 050019647245	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NIEVES	CL ALFEREZ PROVISION	05003	AVILA	04 97	06 97	108.443
05 03 97 010647643	07 050019667245	SAN SEGUNDO CAMPO EVA NIEVES	CL ALFEREZ PROVISION	05003	AVILA	01 97	03 97	108.443
05 02 97 010601870	07 050020053831	CARCINUNO VELAYOS INES	VIRG.DE LAS ANGUSTIA	05005	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010602375	07 050020087981	JIMENEZ HERRERA EMILIO JESUS	CL ESTRADA 12	05001	AVILA	05 97	06 97	72.295
05 02 97 010603183	07 050900325696	GARCIA CUESTA CONSTANTINO FE	VALLESPIN 37	05001	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010604702	07 051000317870	MARTIN SANZ BLANCA	CL DALIAS 8	05230	NAVAS DEL MAR	01 97	01 97	36.148
05 02 97 010607732	07 051000970602	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS RAMO	CL PERPUTO SOCORRO 1	05003	AVILA	01 97	03 97	108.443
05 02 97 010608136	07 051001174605	VIEIRA PINHO ALVES AURORA	CL RINCON DE LA EREA	05160	NARRILLOS DE	03 97	05 97	36.148
05 02 97 010611671	07 051001875025	HERRAEZ BLAZQUEZ ANA TERESA	CL CANDELEDA 1	05001	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010612580	07 100045682031	BALBOA DIAZ JAIME	CL DOCTOR JESUS GALA	05003	AVILA	04 97	06 97	72.295
05 02 97 010612885	07 141003848219	DOBLADEZ MORENO ALVARO	PZ SANTA TERESA 5	05001	AVILA	04 97	06 97	108.443
05 02 97 010613186	07 190015233231	BURGUE#O SAIZ FRANCISCO JAVI	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	03 97	06 97	216.88
05 02 97 010613386	07 240054760016	RODRIGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	AV DIECIOCHO DE JULI	05003	AVILA	01 97	01 97	36.14
05 03 97 010651582	07 280088573017	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	AVDA J ANTONIO 12	05430	LA ADRADA	04 97	04 97	36.148
05 02 97 010614200	07 280126804555	ORGAZ CAZORLA JUSTO	CT MIJARES 2	05450	CASAVIEJA	06 97	06 97	36.148
05 02 97 010615813	07 280189370161	GONZALEZ GUTIERREZ LUIS ANDR	CL PRINCIPAL 1	05450	CASAVIEJA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010615715	07 280193579355	CASTRO FERNANDEZ CASETE LORE	CL BATALLA DE LEPANT	05400	ARENAS DE SAN	05 97	06 97	72.295
05 02 97 010616624	07 280209393789	MATEO ZAZO GLORIA	GENERAL SAN JURJO 9	05110	EL BARRACO	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010617634	07 280226436386	BRAVO SANCHEZ JESUS	AV MADRID 31	28320	PINTO	01 97	06 97	216.886
05 03 97 010759292	07 280240721355	REGUERO PORTILLO RUFINO	CL MUNICIPIO S/N	05690	BOHOYO	03 97	04 97	72.294
05 04 97 ?a0034133	07 280273614459	JORGE CEREZO JUAN VICENTE	CL GABRIEL Y GALAN 5	05480	CANDELEDA	05 96	06 96	50.100
05 02 97 010623078	07 280380944757	PEREZ FERNANDEZ FERNANDO	PZ DE LAS VACAS 6	05003	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010622381	07 280384342686	GONZALEZ PEREZ ANGEL	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	01 97	06 97	216.88
05 02 97 010622785	07 280389582306	RODRIGUEZ JIMENEZ JOSE MANUE	CL TESO DEL HOSPITAL	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 02 97 010622890	07 280392370506	CASTA#ON BRAVO MARIA DOLORES	CL TESO DEL HOSPITAL	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 03 97 010634405	07 280432460144	COSTA NATIVIDADE JOSE	CL SIN DIRECCION	47300	PE AFIEL	01 97	06 97	216.886
05 03 97 010655222	07 280459754833	ZHOU --- WENYU	AV DE MADRID 54	05001	AVILA	01 97	04 97	67.697
05 03 97 010656131	07 370033864113	PEREZ TEJEDA TOMAS	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	01 97	04 97	144.590
05 03 97 010656333	07 370035068024	RUIZ HURTADO JUAN ANTONIO	CL VIRGEN ANGUSTIAS	05005	AVILA	01 97	04 97	144.590
05 03 97 010626730	07 370037410774	DIAZ LOPEZ SANTIAGO	PZ DE SAN NICOLAS, S	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886
05 03 97 010656e36	07 400401281107	LOPEZ GONZALEZ RODOLFO	AV DIECIOCHO DE JULI	05003	AVILA	02 97	02 97	36.140
05 02 97 010626142	07 450045400166	IZQUIERDO CALLE JOSE MARIA	AV DE GREDOS 60	05112	NAVALMORAL	05 97	06 97	72.295
05 02 97 010627457	07 521000152459	KOUSS --- SALAH	CL NTRA. SRA. DE SON	05002	AVILA	01 97	06 97	216.886

Número 4.483

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose dictado comunicación de **propuesta de extinción de prestaciones por desempleo,** por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Avila, con fecha 12-8-97 a D.ª Araceli Carrasco Castrejón, con domicilio en C/ La Rama n.º 7 05428 de Casillas (Avila) cuyo contenido literal es el siguiente: "REF.-JB D.N.I.- 70.798.696, N.S.S. 28/3.655.789.- COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES. Según datos obrantes en esta Dirección Provincial e informe de Vida Laboral, se halla usted en una presunta situación irregular respecto a la prestación que tiene reconocida. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador por este Instituto con la siguiente propuesta: TIPO DE PROPUESTA: Extinción de la prestación y pérdida de los derechos que como demandante de empleo tiene reconocidos. FECHA INICIAL: 1 DE ABRIL DE 1997. HECHO O MOTIVO: Carecer de responsabilidades familiares, toda vez que la suma de los ingresos de la unidad familiar, dividida entre los miembros que la componen es superior, en cómputo mensual, al 75% del S.M.I. vigente en la actualidad, excluída la parte proporcional de dos pagas extraordinarias. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 30.2.2. y 46.1.2. de la Ley 8/88, de 7 de abril, Sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social. Según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Reglamento, Sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/96, de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80, de 2 de abril), dispone de 15 días a partir de la recepción de la presente comunicación para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del I.N.E.M., las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente. Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. n.º 91, de 15 de abril), se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación con fecha 1 DE AGOSTO DE 1997, en tanto se dicte la mencionada resolución. Avila a 12 de agosto de 1997. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN, P.A.: Fdº. *Mariano Alonso Jiménez*".

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Casillas (Avila) a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-92).

Al mismo tiempo, se le advierte que según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Reglamento Sobre Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto 396/96 de 1 de marzo (B.O.E. n.º 80, de 2 de abril), dispone de 15 días a partir de la publicación del presente edicto para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del I.N.E.M., las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas, indicándole que transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución que corresponda.

Avila a 25 de noviembre de 1997.

El Director Provincial, *Juan Antonio López Cañadas.*

– o0o –

Número 4.518

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente de extinción de derecho por renuncia al uso privativo de aguas

En el Registro de Aguas Públicas, Sección A, tomo 20, figura el siguiente relativo a un aprovechamiento de aguas del Arroyo Fuente Santa:

– Número: 11.632.

– Corriente o acuífero: Arroyo Fuente Santa.

– Clase y afección: Abastecimiento.

– Titular: Ayuntamiento de Medinilla.

– Lugar, término y provincia de la toma: Medinilla (Ávila).

– Caudal (l/seg): 1,81.

– Título, fecha, autoridad: Concesión 24-5-1993, Confederación Hidrográfica del Duero.

Condiciones específicas: La Administración se reserva el derecho a exigir un dispositivo de control en la toma que limite el caudal al autorizado. Se establece un plazo de 75 años.

D. Joaquín Izquierdo Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Medinilla (Ávila), com-

parece ante esta Confederación solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento antes reseñado, previo acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1997, en base al artículo 167, párrafo primero del Reglamento del Dominio Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Esta Confederación, de conformidad con el art. 167, párrafo segundo, del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al art. 163.3 del mismo, a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, durante el cual podrá comparecer por escrito ante ésta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectado por la extinción del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno.

Valladolid, 28 de noviembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

Número 4.514

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Leógenes Báñez López, con D.N.I.: 07.584.547 y domicilio en C/ La Iglesia, 3, Collado de Contreras (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 50 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 305 del polígono 5, paraje Calzada de Madrid, del término municipal de Constanzana (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es del 1,8 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 45 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para el riego de 2,63 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 305 del polígono 5 del término municipal de Constanzana (Ávila), y cuya superficie total es de 2,6314 has. El volumen máximo anual es de 18.936 m^3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Constanzana o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C.P. 20808-AV.

Valladolid, 4 de diciembre de 1997.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla.*

– o0o –

Número 4.489

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el rollo seguido en esta Audiencia al n.º 109/97, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

AUTO N.º 87/97

Ilustrísimos Señores

Presidenta: D.ª María José Rodríguez Duplá.

Magistrados: D. Jesús García García y D.ª María Pura Bueno Clemente.

En la ciudad de Avila a 6 de noviembre de 1997.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el TERCERÍA DE DOMINIO seguido ante el Juzgado de 1.ª Instancia de Arévalo, bajo el n.º 207/96, y de que el presente Rollo de Apelación Civil n.º 109/97 dimana, en el que aparece como parte apelante, D. Pedro de Soto Martín, representado por la Procuradora D.ª Beatriz González Fernández y defendido por el Letrado D. Emilio Pérez Vecino, y como parte apelada, D. Luis de Alba Caro, Compañía Mercantil Anónima "Banco de Castilla, S.A.", y Caja de Ahorros de Avila representados por el Procurador D. José Antonio García Cruces y defendidos por el Letrado D. Cipriano Sáinz Liquete y también como apelados en situación de rebeldía procesal en esta instancia D. José Antonio Cortés Hernández, D. José Luis Sanz Rodríguez, Sociedad Anónima Bancaria "Banco Bilbao Vizcaya, S.A.", Cooperativa Comarcal del Campo "SANTA ISABEL", D. Heriberto González Rodríguez, D. Jesús Holgado Rodríguez, D. Agustín López Sáez, D. Cipriano Sáinz Liquete, Sociedad Mencantil "HERWIN, S.A.," Entidad "Caja Rural Provincial de Salamanca Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito", D.ª Isabel Millán Seco, Sociedad Mercantil Anónima "Banco Español de Crédito, S.A.", D.ª Esperanza Tabanera Tejedor y

Sociedad Anónima "SEFISA, S.A.," se dictó auto de fecha 3 de enero de 1997, cuya parte dispositiva dice: "En atención a todo lo expuesto DECIDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.ª Aurora Pajares Pozo en nombre y representación de D. Pedro Soto Martín, contra la Propuesta de Providencia dictada por este Juzgado con fecha 19 de noviembre de 1996, manteniendo la misma en todos sus pronunciamientos y sin hacer declaración alguna en cuanto a las costas procesales causadas en este recurso. Habiendo sido Ponente de la Sala, la Iltma. Sra. Magistrada D.ª María José Rodríguez Duplá.

ACORDAMOS

DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por D. Pedro de Soto Martín, contra el auto de fecha 3 de enero de 1997, desestimatorio de la reposición deducida frente a la providencia de 19 de noviembre de 1996, y CONFIRMAR dichas resoluciones, dictadas por la Sra. Juez de 1.ª Instancia de Arévalo en los autos de tercería de dominio n.º 207/1996, de que este rollo dimana, imponiendo las costas de esta alzada al recurrente.

Notifíquese la presente resolución a los demandados rebeldes en la forma prevista en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de cinco días y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así lo mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 27 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 4.490

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta audiencia al no 95/ 97 se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

- ILTMO . SRS .

DÑA. MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ DUPLÁ

D. JESUS GARCÍA GARCÍA

DÑA. MARÍA TERESA DEL CASO JIMÉNEZ

Avila a 30 de octubre de 1997.

Dada CUENTA visto por la Sala lo actuado

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta, y en el juicio ejecutivo nº 66/91, actualmente en trámite de procedimiento de apremio, seguido a instancia del Banco Urquijo Unión S.A. contra D. Eugenio Hernández Núñez y Doña Dolores Díaz Díaz, se dictó Auto de fecha 27 de marzo de 1996, en el que se acordó adjudicar al Banco Urquijo S.A. un local sito en la Plaza de las Monjas o del Carmen nº 11, finca nº 7.151 del Registro de la Propiedad de Piedrahíta, y una parcela urbana al sitio de El Berrocal, de Piedrahíta Finca nº 7.284 del mismo Registro, por la cantidad de 14.000.000 de pts. en total, requiriéndose a la rematante a que consignara dicha cantidad en el plazo de 8 días.

Como no sondignara dicha cantidad, por la representación de la Caja de Ahorros de Avila se presentó escrito para que se requiriera al Banco rematante a que consignara dicha cantidad, y en providencia de fecha 10 de julio de 1996, por el Juez de instancia se denegó el requerimiento a efectuar a la parte ejecutante, en el juicio ejecutivo 66/91.

Recurrrida en reposición la anterior providencia por la representación de la Caja de Avila, en escrito de fecha 12 de julio de 1996, fue desestimado el recurso en auto de fecha 5 de diciembre de 1996, siendo recurrido en apelación en un solo efecto por la Caja de Ahorros de Avila en escrito de fecha 12 de diciembre de 1996, siendo admitido a trámite el recurso.

PARTE DISPOSITIVA

La Sala acuerda: DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la entidad Caja de Ahorros de Avila contra el auto de fecha 5 de diciembre de 1996, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la providencia de fecha 10 de julio de 1996, dictadas ambas Resoluciones por el Sr. Juez de 1ª Instancia de Piedrahíta, en el juicio ejecutivo 66/91, actualmente en trámite de procedimiento de apremio, del que dimana el Rollo de la Sala, y CONFIRMAR dichas Resoluciones imponiendo a la parte apelante las constas de esta alzada.

A los apelados rebeldes se les notificará la presente Resolución en los estrados de la Sala y en edicto conforme dispone el art. de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Número 4.491

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al

nº 108/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

APELACIÓN CIVIL

Rollo nº 108/97

Autos nº 79/96

Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta.

Ilmos Sres. Presidente: D. JULIAN SÁNCHEZ MELGAR

Magistrados: D. JESUS GARCÍA GARCÍA

DÑA. M.ª TERESA DEL CASO JIMÉNEZ

SENTENCIA Nº 249/97

Avila, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siente. Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE INTERDICTO DE OBRA NUEVA número 79/96 del Juzgado de Primera Instancia de Piedrahíta, Rollo de la Sala 108/97; seguidos entre partes, de una como apelante Dña. Piedad López Casillas, representada por la Procuradora Dña. Maite Villegas Martín y defendida por el letrado D. José Francisco Hernández Herrero; y de otra como apelados D. Jesús Díaz Vaquero representado por el Procurador D. Agustín Sánchez González y defendido por el Letrado D. Arturo Familiar Sánchez, y Dña. Olimpia Adoración López Casillas en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente el Iltmo. Sr. D. JESÚS GARCÍA GARCÍA.

FALLAMOS:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora Doña Piedad López Casillas, contra la Sentencia de fecha 17 de diembre de 1996, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Piedrahíta en el procedimiento de interdicto de obra nueva nº 79/96, del que dimana el Rollo de la Sala, y debemos confirmar y confirmamos íntegramente la citada Sentencia, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

A la demandada rebelde Doña Olimpia Adoración López Casillas se le notificará la presente Resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 4.492

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER: Que el Rollo seguido en esta audiencia al nº 80/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados que se expresan al margen, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY la siguiente SENTENCIA NÚM. 262/97

SEÑORES DEL TRIBUNAL

ILTMO. SR. PRESIDENTE ACCDTAL:

DOÑA MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ DUPLÁ

ILTMO. SRS. MAGISTRADOS:

DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

DOÑA MARÍA TERESA DEL CASO JIMÉNEZ

En la ciudad de Avila a 3 de noviembre de 1997

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN número 150/95 del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo número 80/97: seguidos entre partes, de una como apelante Sociedad Mercantil "Construcciones La Dehesa, S.L.", dirigida en primera instancia por el Letrado D. Juan José Hernández de la Torre, y de otra como apelado D. Joaquín Blázquez González y Dña. Victoria Gómez Barrero, dirigido el primero en primera instancia por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero; estando la segunda en situación de rebeldía procesal; habiendo sido Ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. García García.

FALLAMOS:

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por la entidad actora Construcciones la Dehesa S.L. y también debemos estimar y estimamos en parte la adhesión al recurso presentada por el demandado D. Joaquín Blázquez González, contra la Sentencia de fecha 2[illegible] de octubre de 1996 dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, en el juicio de cognición nº 150/95, del que dimana el Rollo de la Sala, y debemos revocar y revocamos en parte la citada Sentencia en el sentido de que debemos estimar y estimamos en parte la demanda presentada por la entidad actora Construcciones La Dehesa, S.L., contra los demandados D. Joaquín Blázquez González y Doña Victoria Gómez Barrero, ésta en situación procesal de rebeldía, por lo que condenamos a los citados demandados a abonar a la entidad actora la cantidad de CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTAS CINCO PTAS. (115.805 ptas.), más los intereses legales que correspondan.

Y que, estimando en parte como estimamos la reconvención presentada por el demandado D. Joaquín Blázquez González contra la entidad Construcciones La Dehesa, S.L., debemos condenar y condenamos a la citada entidad a pagar a

D. Joaquín y a su esposa la cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL PESETAS (116.000 ptas.), más el importe de un trozo de canalón para cubrir dos canales de las tejas en un hastial, en la casilla sita en Guisando, en la C/ Rollo nº 26, cuyo importe se determinará en ejecución de Sentencia, más los intereses legales de dichas cantidades, desde que se dio traslado de la reconversión.

No se imponen las costas de las dos instancias ni de la demanda principal, ni de la reconversión, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia, y las comunes por mitad.

A la demandada rebelde se notificará la presente Resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Con certificación de esta Resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Firmas, *Ilegibles*

– o0o –

Número 4.311

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EXPT. N.º 2.889.E

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Manuel Barroso Feltrer en solicitud de autorización para la instalación de una Línea de Alta Tensión en La Adrada. Finca Los Verdugos cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie en apoyo metálico, de 25 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% 398/230 V., protección fusibles "XS" y autoválvulas.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila a 18 de noviembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 4.524

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.014.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica

P E T I C I O N A R I O : Ayuntamiento.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio finca.

CARACTERÍSTICA: Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV. de 330 m. de longitud, conductor LA-56, apoyo metálico y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión, fusibles "XS" en el entronque.

PRESUPUESTO: 711.120 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– 0-0-0 –

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NUEVA INSTALACIÓN ELECTRICA

EXPEDIENTE N.º 3.015.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

P E T I C I O N A R I O : Ayuntamiento.

EMPLAZAMIENTO: San Esteban de Zapardiel.

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15 más menos 5%-0,38/0,22

KV., autoválvulas y seccionamiento "XS"..

PRESUPUESTO: 1.044.576 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 2 de diciembre de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero.*

– o0o –

Número 4.500

Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid

UNICA NOTIFICACIÓN

En los autos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Santiago Sanz de Caso frente a INTERUR, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido; se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallo: Que estimando como estimo la demanda de despido formulada por D. Santiago Sanz de Caso frente a INTERUR, S.L.; debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días opte por readmitir al actor o bien indemnizarle con la cuantía de 39.270 ptas. correspondiente a 10 días de salario, y en todo caso a los salarios de tramitación devengados desde el 11 de julio de 1997 a la fecha de notificación de la presente resolución, a razón de un salario día de 3.972 ptas. con la limitación establecida en el cuerpo de la presente resolución. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Se advierte a las partes que contra la presente resolución procede Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con sede en Valladolid en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación, según el art. 187 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa la recurrente, tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, reguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de condena más 25.000 ptas. en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal nº 6550 cc nº 060008 y nº de cuenta expediente 4627000065/0500/97.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada INTERUR, S.L., en ignorado paradero expido el presente Edicto para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en Valladolid a veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*

La Secretaria Judicial, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.536

Juzgado de lo Social Número Tres de Lugo

EDICTO

Cédula de Notificación

En los autos número 441/96, seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de Doña Justa Parapar Parapar, contra Conservas Antonio Alonso, S.A., Fondo de Conservas e Salazones y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación cantidad, con fecha 29-7-97, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se estima la demanda de reclamación de cantidad presentada por Doña Justa Parapar Parapar, condenando a la emprsa "Conservas Antonio Alonso, S.A. a satisfacer al actor la cantidad de Diecinueve mil seiscientas veinte pesetas (19.620 ptas.) y al "Fondo Social de Conservas y Salazones" la cantidad de setenta y nueve mil trescientas ochenta pesetas (79.380 ptas). Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones de la demanda.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso por razón de la cuantía, lo pronuncio, mando y firmo.

Don José Ramón Blanco Fernández. Rubricado. Concuerda bien y fielmente con el original.

Y para que sirva de notificación a "Fondo Social de Conservas y Salazones", en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Firma, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.485

T. S. J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0002198/19970 a instancia de ISOLUX WAT S.A., contra certificaciones actos presuntos Ayto. Madrigal de Las Altas Torres 6.10:97, sobre reclamación pago facturas por 6.096.317 ptas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

El Secretario, *Ilegible.*

– o0o –

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 4.533

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

CITACIÓN A JUICIO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 176/97, siendo denunciante D.ª María Carmen Díaz Mavascues, contra D. Julio Escudero Jiménez con último domicilio conocido en C/ López de Mezquita n.º 1 de Avila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente Juicio para el día 28 de enero, a las 12,20 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el at° 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN en forma a D. Julio Escudero Jiménez, expido la presente en Avila a 1 de diciembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

– o0o –

Número 4.534

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 346/97 se sigue expediente de Dominio sobre Inmatriculación de la siguiente finca: Urbana, en la localidad de Avila, en su C. Ctra. Burgohondo n.º 10. Se trata de una casa de una consistente en planta baja con corral y garajes en los extramuros de esta ciudad, al Teso de la Luz que linda por la derecha entrando con Ctra. Burgohondo n.º 10; izquierda con Fábrica de la Luz; fondo con C. Pública y frente con la de su situación. Su superficie es de 225 m2 según informe pericial que se acompaña y realizado por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Estévez Rodríguez.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 3 de diciembre de 1997.

La Secretaria, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.535

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º TRES DE AVILA

SENTENCIA

En Avila a 27 de noviembre de 1997.

S.S.ª, D. Antonio Narciso Dueñas Campo, Magistrado-Juez de Instrucción n.º Tres de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas registrados bajo el n.º 431/96, siendo denunciantes D. Héctor Enrique Cogorno Oliva y D.ª Ofelia Raquel Herce de Cogorno, denunciado D. Germiniano Santos Jiménez defendido por el letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, responsable civil directo la mercantil Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija representada y defendida por el letrado D. Santiago Gutiérrez de la Peña, responsable civil subsidiario D. Julio Navas Garzón, perjudicados D. Julio Menor Dacruz y D.ª Nélida Esther Oviedo de Piano y la administración pública estatal representada y defendida por el abogado del Estado y ejercitando la acción pública y el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En el acto del juicio oral para el que se convocó a las partes y al Ministerio Fiscal comparecieron el abogado del estado, D. Germiniano Santos Jiménez y la Mercantil Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros a prima fija.

SEGUNDO: Por ninguna de las

partes se ejercitó pretensión punitiva alguna.

TERCERO: En la sustanciación del presente juicio de faltas se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

No han quedado acreditados los hechos por lo que venía denunciado D. Germiniano Santos Jiménez.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En nuestro ordenamiento procesal penal rige entre otros principios el principio acusatorio conforme al artículo 24.2 de la Constitución al disponer que todos tienen derecho a ser informados de la acusación formulada contra ellos y conforme al artículo 6.3 apartados a) y b) del convenio europeo de derechos humanos y el artículo catorce del pacto internacional de derechos civiles y políticos cuando reiteran aquel deber de información. Por ello, para el logro de tal objetivo, se ha hecho obligado consagrar la regla de que nadie puede ser condenado sin ser previamente acusado (en este sentido sentencias del Tribunal Constitucional 104/1985 de cuatro de octubre, y 163/1986 de 17 de diciembre); en definitiva, si por ninguna de las acusaciones pública, particular, popular o privada se solicita la condena de determinada persona, procede dictar sentencia absolutoria.

SEGUNDO: En materia de costas conforme al artículo 240 de la Ley de enjuiciamiento criminal deberán ser declaradas de oficio al no haber sido resultado nadie condenado.

FALLO

Absuelvo a D. Geminiano Santos Jiménez de la falta de lesiones por imprudencia simple del artículo 621.3 del Código Penal por la que venía denunciado declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN: La anterior sentencia ha sido pronunciada, y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, DOY FE.

– o0o –

Número 4.537

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º CUATRO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Iltmo. Sr. D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Cuatro de Avila, en providencia dictada en el Expediente de Dominio n.º 338/97, seguido en este Juzgado a instancia de D. Alejandro López-Rey López, para la reanudación de tracto y reducción de cabida de la siguiente finca: "Rústica-Tierra, en término municipal de El Tiemblo, en la Dehesa de Valdesanmartín, al sitio "Camino de La Peguera", de 25 áreas aproximadamente. Linda: Norte, D. Segundo Ríos de Castro; Sur, D. Juan Vara; Este, D. Basilio Fernández González, y Oeste, herederos de D. Nicolás San Juan".

Por el presente se cita a D. Juan Varas Rubiano y D. Basilio Fernández González, o sus posibles herederos, así como a los herederos de D. Nicolás San Juan, con domicilio desconocido y a cuantas pesonas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la reanudación del tracto y reducción de cabida que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este Edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Avila a 26 de noviembre de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

– o0o –

Número 4.618

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

EDICTO

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n.º 129/97 se sigue expediente de Dominio sobre Inmatriculación de la siguiente finca:

EDIFICIO sito en la plaza de Las Losillas, n.º 11, con otro acceso para el patio, situado en la calle Santiago, donde le corresponde el n.º 10. Su solar ocupa una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y catorce decímetros cuadrados. Se compone de una vivienda de dos plantas, con una superficie de 28 metros cuadrados por planta, con acceso por la plaza de

Las Losillas, 11; una habitación inhabitable, situada encima de parte de la casa n.° 12 de la plaza Las Losillas, de superficie 18 metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, a la que se accede a través del patio, y un patio, con acceso desde la calle Santiago, 10, de doscientos seis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Todo linda: Frente, tomando como tal la plaza de Las Losillas, dicha plaza, edificio n.° 12 de la misma plaza; y edificio n.° 12 de la calle Santiago; Derecha entrando, edificio n.° 12 de la Plaza Las Losillas; y el n.° 13 de la misma plaza, también propiedad de D. Maurino Encinar Moreno; Izquierda, edificios números 8 y 12 de la calle Santiago y dicha calle; y Fondo, calle Piedrahíta.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga.

Dado en Avila a 12 de diciembre de 1997.

La Secretaria, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.442

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, para la contratación mediante concurso del Servicio de limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATÓLICA", de esta localida, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de reclamaciones.

El Arenal a 24 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José María Casado Salgado.*

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO "ISABEL LA CATÓLICA" DE ESTA LOCALIDAD PARA EL AÑO 1998.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1.°.- OBJETO.- Lo constituye la prestación del servicio de Limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATÓLICA", de esta localidad, durante el año 1998.

2.°.- TIPO.- El tipo de licitación a la baja será el siguiente:

SEISCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (620.000) Ptas., incluído IVA a la baja.

3.°.- El contrato que se formalice será de un año.

4.°.- PAGOS.- Se realizará por mensualidades vencidas.

5.°.- PLIEGOS DE CONDICIONES.- Los pliegos de condiciones Económico-Administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

6.°.- GARANTIA.- La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en DOCE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (12.400) Ptas. y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será el 4% del valor en que se adjudique el concurso.

7.°.- PROPOSICIONES.- Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y deberá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de plicas.

8.°.- APERTURA DE LAS PLICAS.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ..... titular del D.N.I. n.° ....., de fecha ....., con domicilio en ....., conforme acredita con poder bastanteado, enterado del anuncio en el B.O. de la Provincia n.° .....,el día ....., relativa al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza del Colegio Público "ISABEL LA CATÓLICA", y el Pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de ..... Ptas. (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Arenal a 25 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José María Casado Salgado.*

– o0o –

Número 4.443

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo, para la contratación mediante concurso del Servicio de Limpieza de la "Casa Consistorial" y "El consultorio médico local", queda expues-

to al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

El Arenal a 24 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José María Casado Salgado.*

CONCURSO PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA CASA CONSISTORIAL Y EL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL; PARA EL AÑO 1998

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 25 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

1°. Objeto. Lo constituye la prestación del servicio de Limpieza de la Casa Consistorial y el Consultorio Médico Local durante el año 1998.

2°. Tipo. El tipo de licitación a la baja será el siguiente:

Cuatrocientas treinta mil pesetas (430.000 ptas) incluido IVA a la baja.

3°. El contrato que se formalice será de un año.

4°. Pagos. Se realizará por mensualidades vencidas.

5°. Pliegos de condiciones. Los pliegos de condiciones Económico Administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

6°. Garantía. La garantía provisional para tomar parte en este concurso se fija en ocho mil seiscientas pesetas (8.600 ptas.), y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será el 4% del valor en que se adjudique el concurso.

7°. Proposiciones. Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, y deberá presentarse en la secretaría del Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de plicas.

8°. Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días hábiles también desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... titular del DNI n°....., de fecha....., con domicilio en....., conforme acredita con poder bastanteado, enterado del anuncio en el B.O. de la provincia número....., el día....., relativa al concurso para contratar la prestación del Servicio de Limpieza de la Casa Consistorial y El Consultorio Médico Local, y el Pliego de condiciones inherentes al mismo, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dicho servicio por la cantidad de..... pesetas (en letra y número) si me es adjudicado.

Fecha y firma.

El Arenal, a 25 de noviembre de 1998.

El Alcalde, *José María Casado Salgado.*

– o0o –

Número 4.444

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo de modificación de Impuestos y Precios Públicos que se detallan, cuyo acuerdo fue adoptado en sesión de 21 de noviembre de 1997, por el Ayuntamiento Pleno:

Impuestos

Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Precios públicos.

Suministro municipal de agua.

Los interesados legitimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, contra la modificación de estas Ordenanzas, con sujeción a las siguientes normas.

a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El Arenal, 24 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *José María Casado Salgado.*

–o0o –

Número 4.447

Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra

SUBASTA URGENTE

ANUNCIO SUBASTA PASTOS

Aprobado por el Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1997, el Pliego de condiciones, se anuncia la subasta de pastos con las siguientes condiciones:

PRIMERA: Es objeto de la subasta la adjudicación del aprovechamiento de pastos de la Cañada de Navalonguilla.

SEGUNDA: Plazo. El plazo del aprovechamiento queda fijado desde el día de la adjudicación definitiva, hasta el 31 de diciembre de 1998.

TERCERA: Tipo de licitación 95.000 Ptas. para la Cañada de Navalonguilla. No se admitirán pujas inferiores a 500 Ptas.

CUARTA: La subasta se realizará como es tradicional por pujas a la llana, en el Centro Polivalente, el domingo día 11 de enero de 1998, a las 13 horas.

QUINTA: En esta subasta tienen preferenia los vecinos de esta localidad.

SEXTA: El pago de aprovechamiento deberá realizarse en dos mitades: una a la firma del contrato y otra dentro del mes de agosto de 1998.

SEPTIMA: Se prohibe el subarriendo de dicha Cañada a otras personas.

Navalmoral a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.452

Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1997, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Navacepedilla de Corneja, a 22 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.449

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1997 ha aprobado la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras. Dicha ordenanza se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que los interesados la consulten y realicen las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de 30 días a contar desde al siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Muñico, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

–o0o –

Número 4.454

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 1997

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 17-07-97 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 14.700.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 3.277.385 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 8.300.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 16.300.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 6.191.215 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 6.600.000 ptas.
9. Pasivos financieros, 11.000.000 ptas.

Totales ingresos, 66.368.600 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 8.250.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 32.668.600 Ptas.
3. Gastos financieros, 100.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.550.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 22.800.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 1.000.000 ptas.

Totales gastos, 66.368.600 ptas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junco con el pre-

supuesto general para 1997

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventora, 1 plaza.

b) Personal laboral.

Operario de servicios múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Crespos, a veintisiete de noviembre de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.455

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se expresa:

Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Partida: 220-1; Explicación: Gastos de oficina; Consig. actual: 400.000; Incremento: 100.000; Consig. final: 500.000

Partida: 611-4; Explicación: Inversiones de reposición; Consig. actual: 7.000.000; Incremento: 4.100.000; Consig. final: 11.100.000

Partida: 682-1; Explicación: Edificios; Consig. actual: 11.150.000; Incremento: 1.200.000; Consig. final: 12.350.000 Ptas.

Partida: 685-1; Explicación: Mobiliario-Enseres; Incremento: 450.000; Consig. final: 450.000.

Total Incremento: 5.850.000; Consig. final: 24.400.000.

Financiación del suplemento de crédito:

Remanente de tesorería; Importe: 5.850.000 ptas.

Total, 5.850.000 ptas.

Contra este acuerdo, puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

En Santiago de Tormes, a 28 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.456

Ayuntamiento de Flores de Ávila

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1997

Don Manuel Carmelo Torres López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Ávila.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1997 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asi mismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 7.000.000 ptas.

2. Impuestos indirectos, 100.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 4.102.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 8.831.000 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 4.732.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 12.200.000 ptas.

Total ingresos, 36.965.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneración de personal, 5.200.000 ptas.

2. Gastos bienes corrientes y serv., 15.000.000 ptas.

3. Gastos financieros, 1.000.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 150.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 14.000.000 ptas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.615.000 ptas.

Total gastos, 36.965.000 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario:

– Secretario-Interventor, 1 plaza.

Personal laboral, 1 plaza

Total puestos de trabajo, 2 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Flores de Ávila, a 27 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.457

Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 1997

Don Saturnino Niño Nieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rasueros.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 1997 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asi mismo y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88 se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 6.050.000 ptas.
2. Impuestos indirectos, 55.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.325.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 8.850.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.404.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 14.954.000 ptas.

Total ingresos, 38.638.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneración de personal, 5.000.000 ptas.
2. Gastos bienes corrientes y serv., 10.042.000 ptas.
3. Gastos financieros, 1.400.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 20.596.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 25.000 ptas.
9. Variación de pasivos financieros, 575.000 ptas.

Total gastos, 38.638.000 ptas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario:

– Secretario-Interventor, 1 plaza.

Personal laboral, 1 plaza

Total puestos de trabajo, 2 plazas.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88 artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Rasueros, a 26 de noviembre de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

– o0o –

Número 4.572

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada con fecha 4 de diciembre de 1997, en el punto tercero del orden del día, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos, de modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales, para su aplicación el próximo año de 1998:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal n.° 5: Tasa del Cementerio Municipal (Art. 6.°: cuota tributaria: apartado b: nichos perpetuos).

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente establecer y ordenar la Ordenanza Fiscal n.° 19, Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos que expida o entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Art. 17.1 y 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se efectuará exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente formado al efecto, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas: en el Registro General del Ayuntamiento cualquier día hábil de 9 a 13 horas, de lunes a viernes; reclamándose ante el Pleno del Ayuntamiento.

CUARTO: Transcurrido el plazo mencionado de exposición pública, y en el caso de que NO se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán DEFINITIVAMENTE adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, (Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Mombeltrán a 5 de diciembre de 1997.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*

– o0o –